

Disposiciones Generales de asistencia

Contrato n° 58 626 493

- Cancelación del viaje

CAIRN

TABLA DE IMPORTES ASEGURADOS

GARANTÍAS DEL SEGURO	IMPORTES TTC*/POR PERSONA
CANCELACIÓN DEL VIAJE	De conformidad con los términos de la escala de tasas de cancelación 8 000 € max./persona y 40 000 € max./evento
Enfermedad, accidente o fallecimiento Otras causas de cancelación	<i>Sin franquicia</i> <i>Sin franquicia</i>
Indicaciones específicas: <i>Franquicias:</i>	
<ul style="list-style-type: none"> El traslado en el trabajo, la modificación o el rechazo de las fechas de vacaciones pagadas por parte del empleador El robo del documento de identidad, del pasaporte 	20 % 20 %

* Tarifa aplicable de acuerdo con la legislación vigente.

PRISE D'EFFET ET DURÉE DES GARANTIES

GARANTÍA	FECHA DE EFECTO	VENCIMIENTO GARANTÍAS
CANCELACIÓN DEL VIAJE	El día de la suscripción del presente contrato	El día de la salida (Lugar de convocación del organizador para salir).

GENERALIDADES

1. OBJETO DEL CONTRATO

Las presentes Disposiciones Generales del contrato de seguro, concluido entre EUROP ASSISTANCE, Sociedad regulada por el Código del Seguro, y el Suscriptor, tiene por objeto precisar los derechos y las obligaciones recíprocas de EUROP ASSISTANCE y de los Asegurados definidos a continuación. Este contrato se regirá por el Código del Seguro.

2. DEFINICIONES

Para los efectos del presente contrato se entiende por:

ACCIDENTE GRAVE

Un suceso repentino y fortuito que afecte a cualquier persona física, no intencional por parte de la víctima, producto de la acción inesperada de una causa exterior, que le impida todo tipo de movimiento por sus propios medios.

CANCELACIÓN

La simple supresión del viaje que usted ha reservado, consecutiva a las razones y circunstancias que llevan a la aplicación de la garantía y que se enumeran en el capítulo "CANCELACIÓN DEL VIAJE".

ASEGURADO

En el presente contrato, los asegurados se designarán con el término "Usted".

Se consideran asegurados:

- las personas físicas que viajen por intermediación del suscriptor que ha suscrito el presente contrato en su nombre,
- las personas físicas que hayan suscrito conjuntamente un contrato de viaje ante el suscriptor y la opción "ASISTENCIA",
- los empleados del suscriptor.
Estas personas deberán tener su residencia en Europa Occidental, en los Departamentos franceses de ultramar (DOM), en Nueva Caledonia o en la Polinesia francesa.

ASEGURADOR

En el presente contrato, la sociedad EUROP ASSISTANCE será reemplazada por el término "Nosotros". Las prestaciones de asistencia estarán garantizadas e implementadas por EUROP ASSISTANCE, Empresa que se rige por el Código del Seguro.

ATENTADO

Se entiende por atentado todo acto de violencia, que constituya un ataque criminal o ilegal contra las personas y/o los bienes, en el país de destino, con el objetivo de perturbar gravemente el orden público mediante la intimidación y el terror y que tenga cobertura en los medios de comunicación.

Este atentado deberá ser identificado por el Ministerio de Asuntos Exteriores franceses

DEPARTAMENTOS FRANCESES DE ULTRAMAR (DOM)

Se entiende por Departamentos franceses de ultramar (DOM): La Guadalupe, la Guayana, la Martinica, Mayotte y la Reunión.

DOMICILIO

Se considera como domicilio el lugar principal de su residencia habitual, que figure como domicilio en su liquidación del impuesto sobre la renta. Estará situado:

- en Europa Occidental,
- en los Departamentos franceses de ultramar (DOM)
- en la Nueva Caledonia,
- en la Polinesia francesa.

EXTRANJERO

El término Extranjero significa el mundo entero con excepción de su país de residencia y de los países excluidos.

EUROPA OCCIDENTAL

Por Europa Occidental entendemos los siguientes países: Alemania, Andorra, Austria, Bélgica, Dinamarca, España, Finlandia, Francia metropolitana, Gibraltar, Grecia, Irlanda, Italia y sus islas, Liechtenstein, Luxemburgo, Principado de Mónaco, Noruega, Países Bajos, Portugal, Reino Unido, San Marino, Suecia y Suiza.

FRANCE

El término Francia significa la Francia metropolitana y el Principado de Mónaco.

FRANQUICIA

Parte del importe de los gastos que queda a cargo de Usted.

ENFERMEDAD GRAVE

Estado patológico debidamente documentado por un doctor en medicina, que impida formalmente alejarse del domicilio y requiera atención médica y el cese absoluto de todo tipo de actividad profesional.

PAÍS DE RESIDENCIA

Se considera como país de residencia aquél en que está situado su domicilio.

SINIESTRO

Se entiende por siniestro todo evento de carácter aleatorio, capaz de comprometer alguna de las garantías del presente contrato.

SUSCRIPTOR

El organizador del viaje que tenga su sede social en Francia y que suscriba el presente contrato por cuenta de otros beneficiarios, en lo sucesivo denominados los Asegurados.

3. ¿CUÁL ES LA COBERTURA GEOGRÁFICA DEL CONTRATO?

Las garantías se aplicarán en el mundo entero, fuera de su domicilio.

4. ¿CÓMO UTILIZAR NUESTRO SERVICIOS?

A. DESEA DECLARAR UN SINIESTRO AMPARADO POR LA GARANTÍA DEL SEGURO:

En un plazo de 5 días hábiles desde el momento en que haya tenido conocimiento del siniestro, usted o cualquier persona que actúe en su nombre, deberá enviar su declaración de siniestro a:

EUROP ASSISTANCE
Service Indemnisations
1, promenade de la Bonnette - 92633 Gennevilliers cedex
Fax : 01 41 85 85 61 - Mail : slv@europ-assistance.fr
Tel. : 01 41 85 90 72* de las 9:00 a las 18:00 horas, de lunes a viernes
*Número reservado solamente para las peticiones de indemnización"

En caso de incumplimiento del plazo establecido, perderá el beneficio garantizado en su contrato para ese siniestro, si es posible demostrar que el retraso nos ha causado un perjuicio.

B. ¿CUÁLES SON LAS CONDICIONES DE APLICACIÓN DE LA GARANTÍA?

Nos reservamos el derecho de solicitar todos los justificantes necesarios para sostener cualquier reclamación de garantía (certificado de defunción, justificante de la relación de parentela, justificante del domicilio, comprobante de gastos y declaración de la renta con reserva de haber ocultado previamente todos los elementos que se enumeran allí excepto su nombre, dirección y las personas que componen su unidad familiar).

Intervendremos con la condición expresa de que el evento que nos lleva a proporcionar la garantía fuera incierto en el momento de la suscripción y en el momento de la salida.

C. ACUMULACIÓN DE GARANTÍAS

Si los riesgos cubiertos por este contrato estuvieran cubiertos por otro seguro, usted deberá informarnos del nombre del asegurador con el que ha establecido otro seguro (artículo L 121-4 del Código del Seguro) tan pronto como esta información sea de su conocimiento y, a más tardar, durante la declaración del siniestro.

D. FALSAS DECLARACIONES

Cuando estas cambien el objeto del riesgo o disminuyan nuestra opinión:

- cualquier reticencia o declaración intencionalmente falsa por su parte, comportará la nulidad del contrato. Las primas pagadas quedarán como adquiridas y tendremos el derecho a exigir el pago de las primas vencidas, conforme a lo dispuesto en el artículo L 113-8 del Código del Seguro,
- cualquier omisión o declaración inexacta por su parte, cuya mala fe no se haya establecido, comportará la resolución del contrato en un plazo de 10 días después de la notificación que le será enviada mediante correo certificado y/o la aplicación de la reducción de las prestaciones de conformidad con el artículo L 113-9 del Código del Seguro.

E. BAJA EN EL SEGURO POR DECLARACIÓN FRAUDULENTA

En caso de siniestro o solicitud de intervención en virtud de las coberturas del seguro (previstas en las presentes Disposiciones Generales), si a sabiendas usted utiliza como prueba documentos inexactos, o utiliza medios fraudulentos o hace declaraciones inexactas o reticentes, usted será dado de baja de todos cualquier derecho a los coberturas del seguro previstos en estas Disposiciones Generales, para los que se requieren esas declaraciones.

DISPOSICIONES GENERALES

CANCELACIÓN DEL VIAJE

1. LO QUE GARANTIZAMOS

Le reembolsaremos los anticipos o cualquier cantidad retenida por el operador turístico de acuerdo con las condiciones de venta del viaje (**excluyendo los gastos de expediente**) cuando se vea obligado a cancelar su viaje antes de la salida.

2. ¿CUÁNDO INTERVENIMOS?

Intervenimos por las razones y circunstancias que se indican a continuación, con exclusión de cualquier otra.

ENFERMEDAD GRAVE, ACCIDENTE GRAVE O FALLECIMIENTO

Incluyendo el agravamiento de enfermedades previas y las secuelas de un accidente anterior:

- de usted, de su cónyuge de derecho o de hecho o de la persona que le acompañe, siempre y cuando figure en la misma factura,
- de sus ascendientes o descendientes y/o los de su cónyuge o los de la persona que le acompañe, siempre y cuando figuren en la misma factura,
- de sus hermanos, hermanas, cuñados, cuñadas, yernos y nueras,
- de su reemplazo profesional a condición de que su nombre se mencione en la suscripción del contrato
- de la persona encargada durante el viaje:
 - de la custodia de sus hijos menores, a condición de que su nombre se mencione en la suscripción del contrato
 - de la custodia de una persona discapacitada, a condición de que viva bajo su mismo techo, que usted sea su tutor legal y que su nombre se mencione en el momento de la suscripción del contrato.

CONTRAINDICACIONES DE VACUNACIÓN

DESPIDO POR MOTIVOS ECONÓMICOS

- suyo,
- de su cónyuge.

La decisión no se conocía en el momento de la reserva de su viaje o de la suscripción del presente contrato.

CONVOCATORIA ANTE EL JUEZ SOLAMENTE EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- cuando usted(es) sea(n) convocado(s) como jurado en una sesión judicial,
 - en el marco de un procedimiento de adopción de un niño,
 - en caso de una designación de expertos que requiera su presencia.
- La fecha de notificación debe coincidir con el período de su viaje.

CONVOCATORIA A UN EXAMEN DE RECUPERACIÓN

Después de un resultado que no conocía en el momento de reservar su viaje (sólo en caso de educación superior) cuando dicho examen deba tener lugar durante el transcurso del viaje.

DESTRUCCIÓN DE LOS LOCALES PROFESIONALES Y/O PRIVADOS

Que tenga lugar después de la fecha de suscripción del presente contrato, como consecuencia de un incendio, explosión o daños por inundación, a condición de que dichos locales estén destruidos en más del 50%.

ROBO EN LOS LOCALES PROFESIONALES O PRIVADOS

La importancia de este robo debe requerir su presencia y producirse en un plazo de 48 horas antes de la salida.

LA OFERTA DE UN TRABAJO O UN TIROCINIO CUANDO EL ASEGURADO ESTÉ INSCRITO AL PARO (OFICINA DE EMPLEO - INEM)

Que tenga lugar antes o durante su viaje.

EL TRASLADO PROFESIONAL, EL CAMBIO O RECHAZO DE LAS FECHAS DE VACACIONES PAGADAS POR CUENTA DEL EMPLEADOR

Las vacaciones deben haber sido concedidas por el empleador antes de la inscripción al viaje.

Están excluidas de esta garantía las siguientes categorías profesionales: empresarios, trabajadores autónomos, artesanos y artistas saltuarios.

Se le aplicará una Franquicia, indicada en la Tabla de Importes asegurados.

RECHAZO DEL VISADO TURÍSTICO POR PARTE DE LAS AUTORIDADES DEL PAÍS

Siempre que no haya sido formulada y rechazada previamente una solicitud de visado por parte de las autoridades de ese mismo país. Se exigirá una justificación expedida por la Embajada.

ROBO DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD, DEL PASAPORTE

en las 48 horas previas a la salida, si estos documentos fueran indispensables para su viaje.

Se le aplicará una Franquicia, indicada en la Tabla de Importes asegurados.

DAÑOS GRAVES A SU VEHÍCULO

durante las 48 horas previas a la salida, imposibilitando la reparación del vehículo en tiempo necesario para trasladarse al lugar del encuentro fijado por el operador turístico o al lugar de su estancia, en la fecha prevista inicialmente y siempre que su vehículo sea indispensable para ir allí.

ATENTADO

Está cubierto con la garantía si en las 48 horas previas a la fecha de inicio del viaje, se produce un atentado en un radio de 100 Km del complejo turístico.

3. NO SE INCLUYE

Además de las exclusiones generales aplicables al contrato y que figuran en el párrafo "¿CUÁLES SON LAS EXCLUSIONES GENERALES APLICABLES AL CONTRATO?" en el capítulo "MARCO DEL CONTRATO", no podemos intervenir en las circunstancias que se describen a continuación:

- cancelación causada por una persona hospitalizada en el momento de la reserva del viaje o de la suscripción del contrato,
- una enfermedad que requiera tratamiento psíquico o psicoterapéutico, incluyendo la depresión nerviosa que conduzca a una hospitalización inferior a 4 días consecutivos a la fecha de cancelación de su viaje,
- la omisión de la vacunación,
- los accidentes que resulten de la práctica de los siguientes deportes: bobsleigh, escalada en roca, trineo simple, montañismo, trineo ligero de competición, todos los deportes aeronáuticos y los derivados de una participación o entrenamiento para partidos o competiciones,
- la falta de presentación, por el motivo que sea, de los documentos indispensables para el viaje, tales como pasaporte, visados, billetes o carnet de vacunaciones.
- las enfermedades o accidentes, que hayan sido objeto de un diagnóstico preliminar, de una recaída, de una agravación o una hospitalización entre la fecha de compra de su viaje y la fecha de suscripción del presente contrato.

La garantía de «CANCELACIÓN DEL VIAJE» no cubre la imposibilidad de viajar debida a la organización material del viaje por parte del operador turístico o a las condiciones de alojamiento o de seguridad del destino.

4. ¿POR CUÁL IMPORTE INTERVENIMOS ?

Intervenimos por el importe de los gastos de cancelación ocasionados en el día del evento, que puedan activar la garantía de conformidad con las condiciones generales de venta por parte del operador turístico, **con un importe máximo y una Franquicia indicadas en la Tabla de Importes Asegurados**

5. ¿EN QUÉ MOMENTO SE DEBE REALIZAR LA RECLAMACIÓN?

Deberá avisar inmediatamente a la agencia de viajes o al organizador e informarnos en un plazo de 5 días hábiles posteriores al hecho generador de la garantía. Para ello deberá enviarnos su reclamación de siniestro. **En caso de cancelación y/o retraso en la notificación, sólo se cubrirán los gastos de cancelación exigibles a la fecha en que haya acontecido el siniestro causante de la cancelación.**

6. ¿CUÁLES SON SUS OBLIGACIONES EN CASO DE SINIESTRO?

Su declaración debe estar acompañada de:

- en caso de enfermedad o accidente, un certificado médico que especifique el origen, la naturaleza, la gravedad y las consecuencias previsibles de la enfermedad o del accidente, así como la fotocopia de la baja laboral y las fotocopias de las recetas con imágenes en miniatura de los medicamentos prescritos o eventualmente de los análisis y pruebas realizados.
- en caso de despido, una fotocopia de la carta de despido, una fotocopia del contrato de trabajo y una fotocopia de la nómina que demuestre el saldo de la liquidación final.
- en caso de fallecimiento, un certificado y un justificante de la relación familiar (certificado de estado civil)
- en los demás casos ningún justificante.

El certificado médico deberá ser enviado categóricamente en un sobre cerrado a la atención del médico oficial que le designaremos.

En este sentido, deberá liberar a su médico del secreto profesional frente a este médico oficial. Bajo pena de caducidad, el Asegurado invocando la garantía deberá reunir los documentos contractualmente requeridos sin posibilidad de alegar, salvo casos de fuerza mayor, ningún motivo que impida su presentación. Si se opone a ello sin un motivo válido, corre el riesgo de perder sus derechos a la garantía.

Por acuerdo expreso, usted nos reconoce el derecho a subordinar la aplicación de la garantía al respeto de esta condición.

Igualmente deberá enviarnos cualquier información o documento que le sea requerido para justificar el motivo de su cancelación, y especialmente:

- las cuentas de la Seguridad Social y de cualquier otro organismo similar, relativas al reembolso de los gastos de tratamiento y al pago de las indemnizaciones diarias,
- el original de la factura de cancelación expedida por el operador turístico
- el número de la póliza de seguro,
- el formulario de inscripción emitido por la agencia de viajes o por el organizador
- en caso de accidente, deberá precisar las causas y circunstancias y proporcionarnos los nombres y direcciones de los responsable y, si fuera posible, de los testigos.

MARCO DEL CONTRATO

El presente contrato se somete a la ley francesa.

1. FECHA DE VIGENCIA Y DURACIÓN

La validez de todas las garantías coincide con las fechas indicadas en la factura emitida por el operador turístico, con una duración máxima de 90 días consecutivos, a excepción de la garantía "CANCELACIÓN DE VIAJE" que entra en vigor el día de su inscripción al viaje y expira el día de salida de ese viaje programado.

2. RENUNCIA EN CASO DE MULTISEGURO

De conformidad con el artículo L 112-10 del Código del Seguro, el asegurado que suscribe un contrato de seguros con fines no comerciales, si demuestra tener una garantía previa para uno de los riesgos cubiertos por este nuevo contrato, podrá renunciar a este nuevo contrato sin cargos o multas, hasta que se haya ejecutado totalmente o el Asegurado no haga intervenir ninguna garantía, y en un plazo de 14 días naturales después de la conclusión del nuevo contrato. Esta renuncia se realizará por correo o por correo electrónico a las siguientes direcciones:

Por correo: EUROP ASSISTANCE – Servicio Gestión Clientes
1. promenade de la Bonnette – 92633 Gennevilliers cedex

Por correo electrónico: gestion-clients@europ-assistance.fr

El asegurador reembolsará el importe de la prima pagada por el asegurado en un plazo de 30 días a partir de la fecha de ejercicio del derecho de renuncia, a menos que un siniestro, producido durante el periodo de renuncia, ponga en juego la garantía del contrato.

3. ¿CÓMO SE REALIZA LA PERICIA DE LOS DAÑOS MATERIALES?

Si no es posible determinar los daños de común acuerdo, se recurrirá a la evaluación amistosa y obligatoria de un perito, sin perjuicio de nuestros derechos respectivos.

Cada parte elegirá su propio perito. Si estos expertos no estuvieran de acuerdo entre sí, llamarán a un tercer perito y los tres trabajarán en común por mayoría de votos.

Si una de las partes no nombra un perito o si ambos peritos no están de acuerdo en el nombramiento del tercero, dicho nombramiento se someterá al Presidente del Tribunal del Primera Instancia del lugar en que se haya producido el siniestro. Este nombramiento se realizará mediante simple requerimiento firmado al menos por una de las partes, quien no haya firmado será convocado a la pericia mediante carta certificada. Cada parte cubrirá los gastos y honorarios de su perito y, en su caso, la mitad de los gastos del tercero.

4. ¿EN QUÉ PLAZO SERÁ(N) INDEMNIZADO(S)?

La liquidación se efectuará en un plazo de cinco días a partir del acuerdo alcanzado entre nosotros y del fallo judicial firme.

5. ¿CUÁLES SON LAS EXCLUSIONES GENERALES APLICABLES AL CONTRATO ?

Las exclusiones generales del contrato son las exclusiones comunes al conjunto de las coberturas del seguro descritas en las presentes Disposiciones Generales.

Están excluidas:

- las guerras civiles o extranjeras, los disturbios y los movimientos populares,
- la participación voluntaria de un asegurado en los disturbios o huelgas, peleas o agresiones,
- las consecuencias de una explosión atómica o cualquier irradiación proveniente de una fuente de energía que presente carácter radioactivo,
- salvo derogación, un terremoto, una erupción volcánica, un maremoto, una inundación o un cataclismo natural, excepto lo dispuesto por la Ley nº 82-600 del 13 de julio de 1982 relativa a la indemnización de las víctimas de catástrofes naturales (por la cobertura de los seguros)
- las consecuencias del uso de medicinas, drogas, estupefacientes o productos similares no prescritos por el médico, y el uso abusivo de alcohol,
- todo acto intencional que, por su parte, pueda atacar la garantía del contrato.

6. SUBROGACIÓN

Tras haber determinado la indemnización en el cuadro de nuestras prestaciones de asistencia, nosotros nos subrogaremos en el derecho y las acciones que usted pudiera tener contra los terceros responsables del siniestro, de acuerdo con lo previsto en el artículo L.121-12 del Código del Seguro.

Nuestra subrogación será limitada al importe de la indemnidad que nosotros le hayamos pagado en ejecución del presente contrato.

7. ¿CUÁLES SON LOS PLAZOS DE PRESCRIPCIÓN?

Artículo L 114-1 del Código del Seguro:

Todas las acciones derivadas de un contrato de seguro sólo podrán ser ejecutadas durante un plazo de dos años a contar desde el evento que las motivó. Sin embargo, ese tiempo no cuenta:

- 1 - En caso de retención, omisión, falsa o inexacta declaración sobre el peligro sufrido, a partir del día en que el asegurador lo viniera a saber,
- 2 - En caso de siniestro, desde el día en que las partes interesadas se dieran cuenta, si prueban que lo ignoraban hasta ese momento. Cuando la acción del asegurado contra el asegurador es causada por el recurso de un tercero, el plazo de prescripción comenzará a contar desde el día en que el tercero haya interpuesto la demanda contra el asegurado o haya sido indemnizado por este último.

Artículo L 114-2 del Código del Seguro:

La prescripción se interrumpe por una de las causas ordinarias de interrupción de la prescripción y por la designación de expertos como consecuencia de un siniestro. La interrupción de la acción de prescripción, también puede ser consecuencia del envío de una carta certificada con acuse de recibo, dirigida por el asegurador al asegurado por lo que concierne a la acción de pago de la prima y por el asegurado al asegurador en lo relativo al pago de la indemnización.

Artículo L 114-3 del Código del Seguro:

Por derogación del artículo 2.254 del Código Civil, las partes en el contrato de seguros no podrán, ni siquiera de común acuerdo, modificar la duración de la prescripción, o añadir causas de suspensión o interrupción de la misma. Las causas comunes de la interrupción de la prescripción se definen en los artículos 2240 a 2246 del Código Civil: el reconocimiento por parte del deudor del derecho a que afecta la prescripción (artículo 2240 del Código Civil), la acción legal (artículos 2241 a 2243 del Código civiles), un acto de ejecución forzosa (artículos 2244 a 2246 del Código Civil).

8. RECLAMACIONES

EUROP ASSISTANCE elige como domicilio la dirección de su sede social.

En caso de reclamación o litigio, usted podrá dirigirse al Servicio de Compensación al Cliente de EUROP ASSISTANCE – 1, promenade de la Bonnette – 92633 Gennevilliers cedex.

Si el tiempo de procesamiento excediera de los 10 días hábiles, ustedes recibirán una carta de expectativa durante ese plazo. Se transmitirá una respuesta escrita a la reclamación en un plazo máximo de dos meses a partir de la fecha de recepción de la reclamación inicial.

9. AUTORIDAD DE CONTROL

La autoridad encargada del control es la Autoridad de Control Prudencial y de Resolución – A.C.P.R. – 61, rue Taïtbout – 75436 Paris cedex 09

10. PROTECCIÓN DE DATOS

Todas las informaciones recabadas por EUROP ASSISTANCE FRANCIA - 1 promenade de la Bonnette - 92633 Gennevilliers Cedex, durante la suscripción a uno de sus servicios y/o durante la realización de los servicios, son necesarias para la ejecución de los compromisos que nosotros hemos acordado en su nombre. A falta de respuesta a las informaciones solicitadas, EUROP ASSISTANCE FRANCIA no será capaz de proporcionar el servicio que usted desea suscribir.

Estos datos se reservan únicamente a los servicios de EUROP ASSISTANCE FRANCIA encargados de su contrato y se podrán transmitir, con el único propósito de realizar el servicio, a los proveedores, subcontratistas o socios del Grupo EUROP ASSISTANCE que respalda esta garantía.

EUROP ASSISTANCE FRANCE se reserva también la opción de utilizar sus datos personales con fines de control de calidad o para estudios estadísticos. También se le informa de que sus datos personales podrán ser objeto de tratamiento en el marco de un dispositivo contra el fraude de seguros, lo que puede dar lugar a su inclusión en una lista de personas a riesgo de fraude.

Por otra parte, con el fin de cumplir con sus obligaciones legales y reglamentarias, EUROP ASSISTANCE FRANCE podría tener que revelar informaciones a las autoridades administrativas o judiciales legalmente autorizadas.

Siempre que pruebe su identidad, usted tendrá derecho a acceder, modificar, rectificar y eliminar las informaciones que le conciernen, escribiendo a:

Europ Assistance France – Service Remontées Clients
1 promenade de la Bonnette - 92633 Gennevilliers cedex.

Si, a los efectos de llevar a cabo el servicio solicitado, una transferencia de informaciones que le conciernen se hiciera fuera de la Unión Europea, EUROP ASSISTANCE FRANCE aplicará las medidas contractuales a los destinatarios para garantizar esta transferencia.

Por otra parte, usted será informado de que las conversaciones telefónicas que intercambiará con EUROP ASSISTANCE FRANCE podrían ser grabadas en el contexto del control de calidad de los servicios y de la formación del personal. Estas grabaciones se conservarán durante un período de dos meses a partir de su grabación. Usted podrá oponerse manifestando su rechazo a su interlocutor.



Europ Assistance
Sociedad Anónima con capital de 35 402 786 €
Sociedad regulada por el Código del Seguro – 451 366 405 RCS Nanterre
Sede Social: 1, promenade de la Bonnette – 92230 Gennevilliers
www.europ-assistance.fr

* Vous vivez, nous veillons

Graphilux

IMPRIM'VERT®

EA4464/3 - LA4 - 01/2017 - M. Pinchon